



Factura: 002-002-000065057



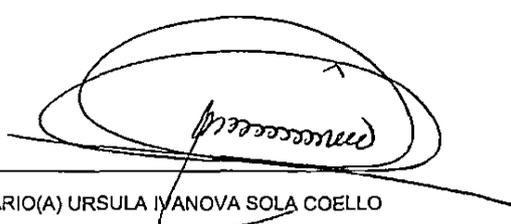
20201701044P00896

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

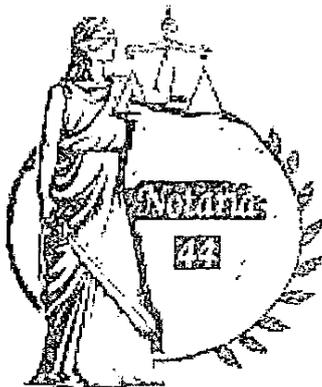
Escritura N°:	20201701044P00896						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2020, (12:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.	REPRESENTADO POR	RUC	1792546524001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO XAVIER PROAÑO CASTRO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ALANGASI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

TRAMITE: 19676-004-1-19 17/07/20 5.2.1  
DOCUMENTO: Declaración Juramentada



  
NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





R.U.C.: 0400933180001

**FACTURA**

No. 002-002-000065057

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**

1407202001040093318000120020020000650570000357211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2020-07-14T12:11:16-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

**CLAVE DE ACCESO**

1407202001040093318000120020020000650570000357211

**URSULA IVANOVA SOLA COELLO**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG RUC / CI: 1792546524001  
PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA.

Fecha Emisión: 14/07/2020

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.30	0	0.30
		1	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	48.00	0	48.00
		1	(5) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	8.95	0	8.95

**Declare a tiempo su impuesto a la renta.****Información Adicional**

Matrizador LUIS GERMAN MIRANDA PEÑAFIEL

NÚMERO DE LIBRO 20201701044P00896

Email Cliente dserrano@szabogados.ec

TELÉFONO 022451304

SUBTOTAL 12 %	56.95
SUBTOTAL 0%	0.3
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	57.25
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	6.83
PROPINA	0
VALOR TOTAL	64.08

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	64.08		



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2020-17-01-44-P00896

DECLARACION JURADA

OTORGADA POR

SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES  
COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTIA. INDETERMINADA

DI. 2 COP.

G.M.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mi DOCTORA ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO; comparece la COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSERG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, representada por el señor RAMIRO XAVIER PROAÑO CASTRO, en su calidad de liquidador, conforme consta del nombramiento, que se agrega, de estado civil casado, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Rafael Portilla Oe cinco-doscientos veinticuatro y Simón Cárdenas Proaño, parroquia de la Concepción, del Distrito Metropolitano de Quito, de profesión ingeniero contabilidad y auditoría. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer, en virtud de



haberme presentado su cédula de ciudadanía, y autoriza que se verifique e imprima el certificado de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, que se agregan. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑORA NOTARÍA. En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la DECLARACION JURADA, que se otorga al siguiente tenor: DECLARACION JURADA.- Comparece a la siguiente Declaración Jurada, el señor RAMIRO XAVIER PROAÑO CASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Rafael Portilla Oe cinco-doscientos veinticuatro y Simón Cárdenas Proaño, parroquia de la Concepción, del Distrito Metropolitano de Quito, de profesión Ingeniero Contabilidad y Auditoría, en mi calidad de Liquidador y como tal representante legal de la compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSERG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en pleno uso de mis derechos y los que como liquidador de la mencionada compañía represento, manifiesto que declaro bajo juramento, que la compañía de mi representación no cuenta con patrimonio para su liquidación. Esta declaración lo realizo ha pedido de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Santiago Morejón Páez, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

RAMIRO XAVIER PROAÑO CASTRO

CC: 1710898923

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

896 / 2020





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1710898923

**Nombres del ciudadano:** PROAÑO CASTRO RAMIRO XAVIER

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE AGOSTO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SARANGO CHALAN MERCY LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE AGOSTO DE 1997

**Nombres del padre:** PROAÑO FAUSTO RAMIRO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CASTRO OLGA ESTHER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-324-16257



207-324-16257

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 171089892-3

ESTUDIO CASADO  
MERCOTUCUMÁN  
SARANGUHALAN




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y nombres del padre: PROANO FAUSTO RAMIRO

APellidos y nombres de la madre: CASTRO OLGA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-18

0172721




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0002 JUNTA No. 0002-188 CERTIFICADO No. 1710898923 CÉDULA No.

PROANO CASTRO RAMIRO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: LA CONCEPCION  
ZONA: 4



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCOS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
COY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE LE FUE PRESENTADO EN HOJAS 001 (S) 002

Quito a 11-07-2020

*[Signature]*

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792546524001  
RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: PROAÑO CASTRO RAMIRO XAVIER  
CONTADOR: FLORES DALGO BYRON RUBEN  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2014  
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/12/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/12/2019  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION PERSONAL.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: ULTIMAS NOTICIAS Numero: N37-165 Interseccion: EL ESPECTADOR Referencia ubicacion: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO OLIMPICO Telefono Trabajo: 022451304 Celular: 0984619379

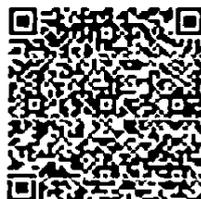
## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000635110

Fecha: 05/03/2020 11:20:25 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

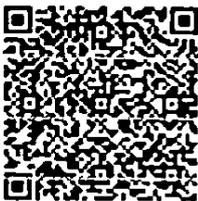


NÚMERO RUC: 1792546524001  
RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACION.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/12/2014  
NOMBRE COMERCIAL: BARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION PERSONAL.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: ULTIMAS NOTICIAS Numero: N37-165 Interseccion: EL ESPECTADOR Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO OLIMPICO Telefono Trabajo: 022451304 Celular: 0984619379 Email principal: xavierpro74@gmail.com

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS (s) 000  
Quito a 15-07-2020  
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



Código: RIMRUC2020000635110  
Fecha: 05/03/2020 11:20:25 AM





Factura: 001-004-000089311



20191701001002159

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

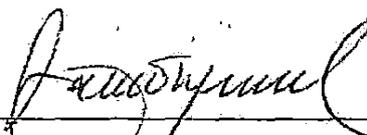
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001002159

MATRIZ	
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREJON PAEZ SANTIAGO JAIME MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706453881
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCV5-IRQ-DRASD-SD-2019-00007657

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD- SD-2019-00007657, dictada por la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, el diez de septiembre del dos mil diecinueve, suscrita por el Doctor MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, se RESUELVE: DECLARAR disuelta de oficio a la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" "PROTEBARSEG" CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada: "SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS CIA. LTDA", celebrada en esta Notaría el seis de noviembre del dos mil catorce.

Quito, veinte y dos de octubre del dos mil diecinueve.

OS/



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito





## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007657

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que una vez publicada esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva. 1) El Registrador Mercantil del domicilio de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS "PROTEBARSEG" CIA. LTDA. a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro 2) La Notaría en la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz, y, 3) Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el liquidador designado inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía

Mientras el nombramiento de liquidador no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 382 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración de la compañía quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos, extinguir las obligaciones anteriormente contraídas, y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS "PROTEBARSEG" CIA. LTDA. se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la citada compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión

**ARTÍCULO OCTAVO.- ADVERTIR** al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** la notificación de esta Resolución: a) A la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS "PROTEBARSEG" CIA. LTDA. en la dirección electrónica registrada en la Institución; b) Al Registro Mercantil del domicilio de la compañía para su marginación e inscripción, c) A los Registradores de la Propiedad del país, y en general a los funcionarios a quienes corresponde el registro de enajenación o gravámenes de bienes, con el fin de que se inhiban de inscribir cualquier acto o contrato mediante el cual se transfiera un bien de propiedad de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS "PROTEBARSEG" CIA. LTDA, si en dicho acto o contrato no estuviere suscrito por el Liquidador de la sociedad, previniéndole de la responsabilidad que consta en el artículo 381 de la Ley de Compañías; d) A las entidades del sistema financiero para que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 de la Ley de Compañías; y, e) A la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del domicilio principal de la compañía y a la Contraloría General del Estado para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, en defensa de sus derechos

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución



Superintendencia

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007657

Mauricio Rofrío Cuadrado  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

QUE el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías señala como causal de disolución la siguiente: "Art 377 - La o el Superintendente o su delegado, podrá de oficio declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando (. ) 5. La compañía tenga pérdidas que alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de las reservas",

QUE la Subdirección de Disolución, ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0730 de 2 de agosto de 2019, en el que concluyó que la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" CIA. LTDA., se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, al tiempo de disponer se prepare la resolución respectiva, autorizó la designación del ingeniero Ramiro Xavier Proaño Castro, como Liquidador de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" CIA. LTDA., mediante sumilla inserta en sistema integrado de frámenes institucional el 3 de septiembre de 2019;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 09 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta de oficio a la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Liquidador de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" CIA. LTDA. al ingeniero Ramiro Xavier Proaño Castro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea se publique por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, esta Resolución; a) Para cumplimiento de los fines de ley, y, b) Como llamamiento a los acreedores, por lo tanto se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" CIA. LTDA.,** para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de esta Resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la mencionada compañía registrados en la base de datos institucional y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario





Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007657

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de septiembre de 2019

Mauricio Riefrío Cuadrado

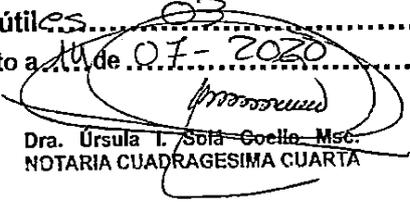
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MRC:RR/LJP  
Ref. 493  
Exp. 182801  
Tr. 19576-0041-19

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en tres

hojas útiles 03

en Quito a 14 de 07 de 2020

  
Dra. Úrsula L. Solís Goello Msc.  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURADA, otorgada por SEGURIDAD INDUSTRIAL PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS PROTEBARSEG CIA.LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de julio de dos mil veinte.



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

